



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia enfermedad agente Oliva

---

VISTO:

La Certificación Médica obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad, con goce de haberes, de la agente No Docente Sra. Marta Oliva (Legajo Univ. N° 45.133) desde el día 18 de septiembre al 20 de septiembre de 2024 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

Que la agente Oliva registra un cargo No docente de planta permanente del Agrupamiento Servicios Generales, Mantenimiento y Producción de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad con goce de haberes a la agente No Docente Sra. Marta Oliva (Legajo Univ. N° 45.133) desde el día 18 de septiembre al 20 de septiembre de 2024 inclusive, por un total de tres (3) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

